

conven la patria y descan en libertad y felicidad de
vivan a las autoridades p.^{as} conservan el orden publi-
co, sin el cual, ni una ni otra pueden existir.
Convenidos estas Agunt.^{as} y autoridades de que
tales son ciertos puntos, no dudaron en sus-
tente en dichos en sus p.^{as} encargarse la conti-
nuacion del orden y el respeto a las magistradas. =
Viva la libertad legal, viva Manuel B.^o, viva el pueblo
de Castagon y la benemerita Sociedad Nacional,
de todas armas. Dado en aquella a 21 de Mayo
de 1836 = El General Encarcelado, Demetrio A. Dely
El Comandante Nat. del Departamento, e Manuel de
Canales. = El Jefe de Primera Instancia, Luis M.^o de
la Mesa. = El Alcalde Presidente del Ayuntamiento, Anto-
nio U.^o Holand. = Por acuerdo de esta Corp.^{on} y au-
toridades, Juan Alonso Secretario. = En seguida
tambien dispone el Ayuntamiento en virtud de las autori-
dades, que con el fin de ser recibidos en la posible forma
de depreciables acontecimientos, combatiendo p.^{as} ellas
con la fuerza de la benemerita Sociedad Nacional,
se diesen las ordenes competentes p.^{as} que con toda be-
lidad y compasion en esta sola Republica en ofi-
cial, con sargento, con carro y con provisiones de ca-
da compania, con el objeto de que se resguarden los me-
dios que se conceptaban mas a proposito p.^{as} el efecto, y
que se explorara la generalidad p.^{as} a la causa a que
tendria aquellas; citandose y signatur.^{as} a los jefes subal-
ternos que las autoridades instituyen como unida

